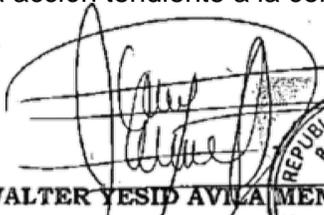


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 13 de julio de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que no se observa en el expediente que se haya realizado la notificación personal del auto de 19 de febrero de 2020 por parte del extremo demandante o alguna acción tendiente a la consecución de la misma. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.

Rad. 2020-00013

Proceso: Interrogatorio de Parte

Demandante: Luz Mery Castro Becerra

Demandado: Alfonso Castiblanco Cruz

Decisión Requiere extremo actor.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Susa, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes respecto a la debida notificación al demandado del auto de 19 de febrero de 2020 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la actuación y consecuentemente a la presente prueba anticipada de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

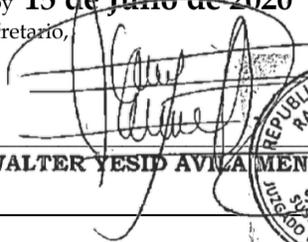

FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSA
- CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 43.

De hoy **15 de Julio de 2020**

El Secretario,


WALTER YESID AVILA MENJURA

CARRERA 3 # 6-02

317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA